

La Eurozona y la información financiera de 2011: una cuestión que no afecta solamente a los bancos

Mary Dolson, socia de Global Accounting Consulting Services de PwC, describe la repercusión del actual clima económico en los estados financieros de 2011 de compañías que no pertenecen al sector de la banca y los servicios financieros (la información sobre temas que afectan a las empresas dedicadas a los servicios financieros puede consultarse en nuestra “guía práctica”).

- 1. Condiciones económicas y finalización del año 2011**
- 2. Entrevista**
Hans Hoogervorst, Director IASB
- 3. Test NIIF**
Deuda versus Patrimonio
- 4. Contactos**

La situación económica de algunos países europeos sigue generando bastante preocupación. Los programas de austeridad y las medidas de rescate no han eliminado la posibilidad de impagos de deuda soberana, y las perspectivas económicas generales siguen siendo pesimistas.

Todas las compañías que desarrollen su actividad en la Eurozona deberán estudiar la repercusión del actual clima económico en sus estados financieros de 2011. Las compañías de algunos sectores padecen una exposición directa a este riesgo por contar con entidades gubernamentales entre sus clientes. Los bancos y otras instituciones financieras presentan una exposición mayor a la deuda soberana. Por último, muchas compañías de diversos sectores están expuestas a tendencias macroeconómicas, tales como un menor gasto de los consumidores y presiones a la baja sobre los precios.

Continuidad del negocio

El entorno actual puede dar lugar a una menor disponibilidad de créditos y a un empeoramiento de los resultados económicos y cabe la posibilidad de que las instituciones financieras impongan condiciones más estrictas sobre los nuevos créditos o los ya existentes. Esto podría sembrar dudas respecto del principio de empresa en marcha.

Algunas de las condiciones o hechos que podrían causar duda sobre el principio de empresa en marcha son:

- Recortes en la financiación e indicios de retirada del apoyo financiero por parte de las entidades prestamistas;
- Ratios financieros claves adversos.
- El deterioro significativo del valor de los activos no financieros.

Las compañías deberán evaluar la vigencia del principio de empresa en marcha y desglosar cualquier incertidumbre material.



Cuentas por cobrar y reconocimiento de ingresos

Muchas entidades continúan realizando operaciones con los gobiernos de países de la Eurozona aquejados por dificultades económicas a pesar de los prolongados retrasos en los pagos, la reestructuración obligatoria de los deudores pendientes de cobro de mayor antigüedad, los descuentos significativos en cuentas a cobrar por *factoring* en los casos en que éste se permite, y las presiones a la baja sobre los precios de bienes y servicios. Si éstas son las circunstancias de su empresa, deberá considerar qué dificultades pueden surgir, en torno a la valoración de las cuentas por cobrar y el reconocimiento de ingresos.

Valoración de cuentas comerciales por cobrar nuevas y pendientes

También se deberá analizar el deterioro de todas las cuentas comerciales por cobrar tanto nuevas como existentes, de autoridades gubernamentales de los países de la Eurozona más afectados por la crisis. Las pérdidas por deterioro se deben calcular a base de los flujos de efectivo previstos revisados, descontados al tipo de interés efectivo original por las cuentas por cobrar. Los ajustes por deterioro se registran como un gasto por insolvencias del período en curso.

Se debe considerar el descuento, en el reconocimiento inicial, de las cuentas por cobrar cuyo cobro no se espera que se obtenga inmediatamente. La norma sobre ingresos no contempla un “período de gracia” para las cuentas por cobrar que se cobren en el plazo de un año o cualquier otro período específico. Deberán descontarse las cuentas por cobrar en el reconocimiento inicial, con la consiguiente reducción en los ingresos, siempre que se espere un efecto material del descuento.

El descuento exige estimar la fecha de cobro y los importes reales a cobrar, y determinar un tipo de interés adecuado.

A la hora de estimar la fecha de cobro, se deben utilizar los datos más recientes disponibles sobre el período de cobro, corregidos en función de los últimos acontecimientos.

El tipo de descuento adecuado es aquél al cual el cliente podría contratar un préstamo en condiciones similares. En el caso de un organismo gubernamental, un punto de partida razonable para la estimación es la tasa más reciente a la cual dicho organismo ha podido formalizar créditos.

Algunas cuentas por cobrar pueden estar remuneradas por ley, lo que no elimina, sin embargo, el requisito de considerar el descuento. Es poco probable que el tipo de interés que los entes gubernamentales están pagando coincida con el tipo al cual deben descontarse las cuentas por cobrar.

Reconocimiento de ingresos

Asimismo, debe determinarse si es preciso reconocer ingresos por las ventas en curso, y el importe de ingresos a reconocer. Para poder reconocer ingresos, han de cumplirse las cinco condiciones de reconocimiento de ingresos establecidas en la NIC 18, *Ingresos ordinarios*. Las condiciones que en el entorno actual están sujetas a mayores presiones son:

- El importe de los ingresos puede ser valorado con fiabilidad
- Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos.

En primer lugar hay que determinar si resulta probable que la empresa cobre por los bienes entregados. Una recepción de cobros lenta no impide, por sí sola, el reconocimiento de ingresos. Sin embargo, la recepción lenta de los cobros puede reducir el importe de ingresos, porque se descontará la cuenta por cobrar correspondiente.

Los ingresos reconocidos también pueden reducirse según la estimación de los descuentos, recuperaciones y bonificaciones futuras que puedan demandar los entes gubernamentales.

No deben reconocerse ingresos si no se espera

recibir un cobro, o si se prevén descuentos y bonificaciones que serán materiales pero que no pueden ser estimados.

Deterioro de activos no financieros

Las dificultades económicas en curso repercutirán en los flujos de efectivo futuros previstos que se generarán a raíz de activos no financieros a largo plazo, tales como el goodwill, propiedades, plantas y equipos y los activos intangibles. Si su negocio cuenta con un volumen considerable de activos no financieros que se encuentran situados o se venden a algunas de las economías de la Eurozona afectadas, o guardan relación con ellas, deberá considerar la repercusión de la situación económica al valorar el importe recuperable de los activos no financieros.

Los efectos de la desaceleración económica podrían incidir en el cálculo del deterioro de diversas formas, en especial: desencadenando revisiones de deterioro, alterando las hipótesis claves sobre las que se basan las estimaciones de flujos de efectivo de la dirección (crecimiento, tasas de descuento), y exigiendo más revelaciones sobre sensibilidad.

En caso de haberlas, las pérdidas por deterioro deben determinarse tras calcular el importe recuperable. En el entorno actual, también cabe estar alerta con respecto al uso de hipótesis demasiado optimistas en los modelos de deterioro de los flujos de efectivo.

Prestaciones a los empleados

Los pasivos por prestaciones a empleados a largo plazo, incluidas las obligaciones por planes de pensiones de prestación definida, se descuentan utilizando una tasa basada en la rentabilidad de mercado, a la fecha de balance, de bonos corporativos de gran calidad con un plazo y moneda equivalentes.

El bono debe contar con una calificación de, como mínimo, AA para ser considerado de "gran calidad". Cuando no exista un mercado amplio de

bonos corporativos de gran calidad, será preciso utilizar las rentabilidades de mercado (a la fecha de balance) de bonos públicos con una moneda y plazo equivalentes. En el entorno actual, los tipos de descuento y demás hipótesis están siendo objeto de un escrutinio cada vez mayor.

Las compañías de la Eurozona tienen la opción contable de considerar los tipos de descuento bien según el conjunto de la Eurozona o bien según cada país. Dicha política se debe aplicar de manera coherente año tras año, ya que cualquier cambio supondría un cambio en la política contable. Cambiar la tasa aplicable de un corporativo del conjunto de la Eurozona por la tasa aplicable a un bono público de un país, probablemente no proporcione información de mayor fiabilidad y relevancia.

Muchas empresas recurren a actuarios para poder obtener las hipótesis adecuadas, y éstos emplean distintos enfoques para elaborar su asesoramiento. Cuando un actuario emplea una metodología distinta de la utilizada en períodos anteriores, es preciso tener en cuenta la coherencia y la aplicabilidad. Un cambio en la metodología debe traducirse en una "mejor" estimación del tipo de descuento adecuado, y debe reflejar los datos disponibles acerca de las rentabilidades de mercado y los flujos de efectivo esperados del plan de pensiones.

Provisiones

La NIC 37, *Provisiones*, exige que se descuenten las provisiones, empezando habitualmente con un tipo libre de riesgo. La crisis de la deuda soberana plantea la cuestión de si la rebaja en las calificaciones crediticias de los gobiernos significa que la rentabilidad de los bonos públicos ya no ofrece un tipo libre de riesgo.

La calificación crediticia de los bonos públicos de algunos países, ha sido rebajada por todas las agencias de calificación por lo que resulta poco probable que la rentabilidad de estos bonos sea a una tasa libre de riesgo. Por ello, con vistas a fijar una tasa libre de riesgo, será preciso efectuar algunos



ajustes. Es necesario aplicar elementos de juicio para determinar si los bonos públicos continúan con una tasa exenta de riesgo.

Impuestos

Se debe analizar con rigor la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, en especial cuando los beneficios actuales y futuros previstos se vean afectados negativamente por las condiciones de mercado. Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente en la medida en que es probable que en el futuro se disponga de beneficios imponibles con los que aplicar los activos.

A la hora de evaluar los activos por impuestos diferidos, se deben considerar las reversiones futuras de los pasivos por impuestos diferidos existentes, los beneficios imponibles futuros y las oportunidades en planificación fiscal. Se deberá prestar especial atención a las hipótesis que respaldan expectativas de beneficios imponibles en períodos futuros y al requisito de contar con pruebas convincentes de la existencia de beneficios futuros cuando la entidad registre un historial de pérdidas.

Desgloses

El entorno económico actual exige más revelaciones. De hecho, algunos reguladores ya han emitido pautas acerca de sus expectativas en este campo. En este sentido, la NIIF7, *Instrumentos financieros: Información a revelar*, adquiere una especial relevancia y, por tanto, es preciso velar por el cumplimiento de los objetivos que en ella se enmarcan. La NIC 1, *Presentación de estados financieros*, también exige más desgloses. Por ello resulta necesario incluir información adicional y revelaciones más amplias sobre la repercusión del entorno económico europeo en el negocio, los instrumentos financieros, la concentración del riesgo y el futuro.

Hechos posteriores

En el entorno económico actual, los hechos tienen lugar con rapidez y por ello es necesario analizar con detenimiento si conviene reflejar en los estados financieros los hechos acontecidos entre la fecha de balance y la fecha de formulación. Estos hechos pueden dar lugar o no a ajustes; pero muchos de los que no dan lugar a ajustes también necesitan ser revelados.

Mejorando las normas

El presidente del IASB, Hans Hoogervorst, describe para el Boletín Técnico NIIF su perspectiva sobre la creación de normas y las dificultades en torno al programa de convergencia.



Hans Hoogervorst

¿Cuál es la estrategia general del IASB?

En realidad es bastante sencilla. Nuestra labor consiste en desarrollar un único conjunto de normas de información financiera coherentes en todo el mundo, que comuniquen información de calidad a los inversores. Al mismo tiempo, para fomentar la adopción global de estas normas, trabajamos con autoridades públicas regionales y nacionales, así como con otras organizaciones internacionales.

En la práctica, esto supone completar nuestro programa de trabajo actual con el FASB estadounidense, atendiendo a los mayores niveles de calidad posibles. Significa asesorar acerca de nuestro programa de trabajo futuro y continuar reforzando las relaciones institucionales entre el IASB y nuestros inversores.

¿Cuál es el mayor desafío a corto plazo?

Existen dos retos fundamentales. El primero es que el IASB y el FASB completen conjuntamente los proyectos restantes de convergencia en materia de reconocimiento de ingresos, arrendamiento e instrumentos financieros. El segundo es alentar a las grandes economías restantes a que se sumen al proyecto.

Con respecto al primer reto, hemos avanzado bastante en nuestra tarea de mejorar las normas contables sobre reconocimiento de ingresos y arrendamiento. Dada la importancia de este trabajo, estamos presentando nuevamente las propuestas referentes a ambos temas para someterlas a comentario público. De manera simultánea, estamos llevando a cabo un enorme volumen de actividades de alcance ligadas

a estos proyectos, con el fin de garantizar que entendemos todas las dificultades implicadas de manera cabal y, en la medida posible, hemos evitado que se materialicen consecuencias no buscadas.

El otro proyecto de convergencia es el de instrumentos financieros. Tengo la esperanza de que nos acercaremos bastante a una solución convergente en muchas áreas del proyecto de instrumentos financieros. Es una tarea compleja, puesto que se ha presionado a los consejos en distintas direcciones. Hemos intentado responder lo mejor posible, lo que ha hecho que conseguir la convergencia sea todo un reto.

¿Cuáles son los criterios que definen una buena norma contable?

En mi opinión, una buena norma contable es aquella que entrega información comparable de calidad, a los inversionistas, pero lo hace de forma tal que minimizan la carga de trabajo para los que preparan estados financieros. Las normas deben poder aplicarse en economías desarrolladas y emergentes, deben ser susceptibles de ser auditadas y aplicadas, y no dar lugar a diversidad en la práctica. Es una tarea tremenda, pero nos la tomamos muy en serio.

Podemos lograrlo de varias formas. Contamos con un equipo de personas con talento, de diversos lugares de procedencia y campos profesionales. Nuestro trabajo se beneficia de la aplicación de un proceso minucioso, sólido e integral. Acogemos con entusiasmo una amplia participación en el proceso de fijación de normas, y debatimos con suma transparencia los distintos puntos de vista. Dedicamos tiempo a explicar todo lo que hemos oído,

nuestra respuesta y los argumentos que respaldan las decisiones que se toman. Y, varios años después de la entrada en vigor de la norma, la examinamos nuevamente para asegurarnos de que funciona tal como fue diseñada. Esto debería cubrir con creces las expectativas de todo el mundo.

¿Cuál es el mayor impedimento a que algún día todos los países del mundo preparen estados conforme a las NIIF? ¿Llegará ese día?

Sí, creo que llegará. La cuestión es cuándo y cómo. Las normas contables globales son una consecuencia inevitable de mercados financieros interconectados globalmente. El mayor obstáculo es la voluntad política, contenida en gran medida por las recomendaciones de los líderes del G20 y otros. Incluso en los EE. UU., el apoyo a normas de contabilidad globales forma parte de la política de la SEC y del gobierno estadounidense. Sin embargo, la SEC es una agencia independiente que llevará a cabo su propio proceso de toma de decisiones independiente.

¿Cómo se mide el éxito de un presidente del IASB?

Uno de los elementos más importantes es el respeto a la organización y su labor. Debe tenerse en cuenta si hemos procurado de forma generalizada obtener comentarios a lo largo del proceso de creación de normas, si hemos estudiado detenidamente los problemas, si hemos desarrollado las mejores normas posibles, si nos hemos asegurado de que pueden aplicarse en todo el mundo, y si hemos procurado evitar consecuencias no planeadas.

El resultado no gustará a todos, pero el respeto por la forma en que hemos desempeñado nuestra labor en cuanto que organismo regulador independiente es, en mi opinión, la medida para valorar nuestro éxito.

¿Qué piensa de la reciente publicación de la SEC de dos documentos sobre las NIIF?

Ambos presentan excelentes evaluaciones de cuál es la situación actual.

El primer documento examina en qué medida se están aplicando correctamente las NIIF cuando su utilización es obligatoria. El personal de la SEC alcanzó la conclusión de que los estados financieros analizados cumplían las NIIF en términos generales, pero constató algunas incoherencias, debidas en esencia, a la falta de revelaciones de las políticas contables y al modo de aplicar determinadas normas.

La aplicación coherente de las normas es un enorme desafío para los organismos emisores de normas, los reguladores de valores y los supervisores del mercado de todo el mundo. Es un tema que los miembros de nuestro consejo administrador nos han animado a examinar. Sin embargo, también es importante señalar que este problema no es privativo de las NIIF. The Wall Street Journal puso de manifiesto que los resultados eran muy similares a los obtenidos en un estudio anterior realizado por la SEC entre las compañías del Fortune 500 que aplican los US GAAP. El problema de la aplicación incoherente se da con independencia de si las compañías emplean las NIIF o los US GAAP.

Sin embargo, el punto primordial es el siguiente: solo se podrá avanzar hacia una aplicación coherente cuando se comparta un mismo lenguaje, y las NIIF representan la única candidatura posible.

El segundo documento examina las diferencias entre las NIIF y los US GAAP, y no contiene grandes sorpresas. El documento reconoce la gigantesca evolución que los Consejos han logrado al armonizar las NIIF y los US GAAP. Sin embargo, también pone de manifiesto que perduran bastantes diferencias, concretamente en los detalles.

Muchas de estas diferencias no son significativas. Pero eliminarlas a través de un proceso de convergencia podría llevar muchísimos años. Por eso, estoy más convencido de que no es mejor para los inversionistas estadounidenses, o de cualquier otra parte del mundo, invertir otros diez años en intentar suprimir diferencias minúsculas, unos cambios que conllevarían costos significativos y que apenas irían acompañados de beneficios incrementales. Esa es también la razón por la cual ha llegado el momento adecuado de tomar una decisión afirmativa respecto de la incorporación de las NIIF en el régimen de revelaciones financieras estadounidense.

¿Debería el IASB abandonar la convergencia si la SEC no anuncia una decisión favorable respecto de las NIIF? ¿Cuándo pondría usted fin a la evasiva estadounidense?

Leslie Seidman, presidente del FASB y yo, estamos de acuerdo en que es necesario poner fin al programa de convergencia cuando concluyan los proyectos que quedan. El programa de convergencia ha sido un mecanismo muy útil para mejorar y armonizar las NIIF y los US GAAP. Sin embargo, pensamos que ha llegado la hora de mirar al futuro. Una decisión favorable por parte de la SEC supondrá que el FASB continúe desempeñando un papel muy activo en el desarrollo de las NIIF.

¿Qué disfruta más de su trabajo?

Mi puesto me permite trabajar con un grupo de gente entusiasta, joven y de talento que siente pasión por lo que hacemos, y estamos trabajando muchísimo para que la organización alcance sus objetivos. Es agradable trabajar en una organización con una ética firme centrada en el interés público. También disfruto de la oportunidad de viajar a algunas zonas del mundo sumamente interesantes y de conocer a gente implicada en nuestra labor.

Los pormenores técnicos de las normas pueden ser complejos, pero he descubierto que ser relativamente novato en la creación de normas contables me ha permitido ofrecer un punto de vista distinto en muchos de nuestros debates.

¿De dónde procederá el siguiente grupo de miembros del Consejo?

Los miembros del Consejo son seleccionados por el consejo administrador, tras una búsqueda pública internacional de candidatos. El principal criterio para ser seleccionado es contar con experiencia práctica en NIIF. El consejo administrador también toma en consideración criterios geográficos, y su objetivo es, para julio de 2012, aumentar el tamaño del Consejo a 16 miembros. El consejo administrador acaba de renovar el nombramiento del miembro chino del Consejo, Wei-Guo Zhang, y del británico Stephen Cooper para otros cinco años. Paul Pacter también ha aceptado permanecer seis meses más, hasta que el patronato designe a un sucesor.

Eso significa que, para cubrir vacantes actuales y futuras, quedan tres nombramientos. Elke König dejó el IASB a finales de diciembre de 2012 para asumir el cargo de presidente de la Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania, y John Smith abandonó su puesto en junio de 2011. A raíz de la modificación constitucional que, para julio de 2012, permite ampliar a 16 el número de miembros del IASB, queda una vacante más en el Consejo.

Ráfaga de preguntas

¿Café o té? Café

¿Restaurante o cocina casera? Cocina casera

¿Balance de situación o cuenta de resultados? Cuenta de resultados

Test NIIF: deuda o patrimonio

¿Crees que eres capaz de distinguir entre deuda y patrimonio? Ponga a prueba sus conocimientos mediante este test NIIF preparado por la experta en instrumentos financieros de PwC, Tina Farington, sobre cómo se clasifican los instrumentos financieros desde la perspectiva del emisor. ¡Le advertimos que no es para amateurs!.



Tina Farington

La clasificación de capital como deuda o patrimonio es un tema que desvela al director financiero, ya que equivocarse acarrea consecuencias graves en la valoración. Las pautas que permiten clasificar esos instrumentos se recogen en la NIC 32, *Instrumentos financieros: presentación*.

El IASB y el FASB han estado trabajando en un proyecto para reemplazar sus respectivos modelos de clasificación. Sin embargo, el proyecto de definición de la deuda y el patrimonio ha quedado en suspenso y la consecución de una solución convergente parece muy lejana. Los profesionales van a convivir y trabajar con el modelo de clasificación actual durante al menos varios años. Así que... ahí van algunas preguntas para someter a prueba sus conocimientos acerca del actual modelo según las NIIF.

P1: ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es cierta en la definición de pasivo financiero?

- a. El elemento clave de la definición es que se basa en un contrato escrito.
- b. Incluye una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero.
- c. Incluye instrumentos que obligan económicamente a una entidad a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.
- d. No incluye instrumentos que pueden liquidarse únicamente utilizando las acciones ordinarias propias de la entidad.

P2: ¿Cuál de las siguientes afirmaciones impide la clasificación de un instrumento como instrumento de patrimonio?

- a. La posibilidad de la entidad para realizar repartos.
- b. El historial de repartos realizados en ejercicios anteriores de la entidad.
- c. Los pagos en efectivo no se realizan a discreción de la entidad.
- d. El ranking de liquidación (por ejemplo, acciones preferentes frente a ordinarias).

P3: ¿Qué instrumento sería clasificado como instrumento de patrimonio en virtud de las NIIF?

- a. Una acción preferente susceptible de amortización únicamente cuando se produce un cambio de control en la entidad.
- b. Un *warrant* en el que el emisor pueda decidir liquidar bien en efectivo o bien mediante acciones propias.
- c. Un *warrant* que conceda a la contraparte el derecho de adquirir una cantidad fija de las acciones de la entidad por un importe fijo de efectivo.
- d. Un contrato en el que el importe de efectivo que se entregará se basa en los cambios en el precio de mercado de los propios títulos de la entidad.

P4: Una compañía ha emitido acciones preferentes al 5% no acumulativas y no

amortizables en las que el pago del dividendo se realiza exclusivamente a discreción del consejo de administración. ¿Cómo debe clasificarse ese instrumento?

- a. Como capital porque las acciones no son amortizables y los dividendos dependen exclusivamente de la discreción del emisor.
- b. Dependerá de la forma jurídica del instrumento.
- c. Como pasivo, debido al porcentaje de dividendos declarado y la intención de la compañía de abonarlos.
- d. Como instrumento de patrimonio intermedio o “temporal”, porque las acciones preferentes presentan características tanto de pasivo como de instrumento de patrimonio.

P5: ¿Cuál de los siguientes ejemplos es el que mejor representa un instrumento compuesto (es decir, que registra tanto características de deuda como de patrimonio) según los datos que se facilitan?

- a. Una acción preferente no amortizable que, en cualquier momento a discreción del accionista, se convierte en un número fijo de acciones ordinarias.
- b. Una acción preferente susceptible de ser amortizada en efectivo transcurridos 10 años y que genera dividendos discretionales.
- c. Una obligación susceptible de conversión en un número variable de acciones ordinarias en un plazo de tres años y dotada de un cupón obligatorio acumulativo.
- d. No procede. Los instrumentos no deben desglosarse en distintos componentes.

P6: Un instrumento con opción de venta es aquél que exige al emisor recomprar o amortizar el instrumento mediante efectivo u otro activo financiero, cuando se ejerce la opción de venta. La modificación relacionada

a los instrumentos con opción de venta se emitió en 2008. ¿Cuál de las afirmaciones siguientes sobre la modificación es cierta?

- a. Es una excepción según la cual todos los instrumentos con opción de venta pueden clasificarse como patrimonio.
- b. Exige que la opción de venta se contabilice como derivado y que el resto del instrumento (es decir, la acción) se clasifique como patrimonio.
- c. El instrumento con opción de venta puede clasificarse como patrimonio si el emisor únicamente está obligado a amortizar el instrumento con sujeción a un evento contingente muy remoto.
- d. Uno de los criterios para que el instrumento con opción de venta se clasifique dentro del patrimonio es que se trate del instrumento más subordinado.

P7: Al evaluar una obligación susceptible de convertirse en acciones ordinarias, ¿cuál de las siguientes características comportaría la clasificación de la opción de conversión como instrumento de patrimonio?

- a. La obligación convertible está denominada en una moneda extranjera.
- b. Se practica un ajuste en el número de acciones convertidas que otorga al tenedor del instrumento beneficios adicionales a los del accionista.
- c. Alternativas de liquidación mediante efectivo a discreción del emisor como el tenedor.
- d. Entrega física en bruto de un importe fijo de efectivo a cambio de una cantidad fija de acciones (es decir, considerada como “fijo por fijo”).

P8: El 1 de diciembre de 2011, una entidad formaliza un contrato para adquirir 10 millones de acciones de su capital ordinario al cabo de un año, a un importe de \$2 por acción.

El contrato únicamente puede liquidarse “bruto” en acciones (entrega física) a cambio de una cantidad fija de efectivo (\$2 por acción). ¿Cuál de las afirmaciones siguientes representa la contabilización más adecuada?

- a. Un pasivo por el valor actual del importe de amortización (a saber, los importes que se abonarán a la liquidación), registrando el asiento de compensación en el patrimonio.
- b. Un derivado basado en el valor razonable del contrato a plazo.
- c. Únicamente como instrumento de patrimonio.
- d. Únicamente como pasivo.

P9: Aparte de la valoración de los pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, ¿cómo se valoran posteriormente los pasivos financieros según las NIIF?

- a. Al importe de efectivo no descontado que sería necesario para liquidar la obligación en la fecha de cierre.
- b. Al costo amortizado según el método del tipo de interés efectivo.
- c. Al costo amortizado según el tipo de interés declarado de la deuda.
- d. Al valor razonable o al costo amortizado, a discreción del emisor.

P10: ¿Dónde deben reconocerse los pagos de intereses ligados a un pasivo financiero?

- a. Patrimonio.
- b. Pérdidas o ganancias.

- c. Según la opción de política contable de la dirección.
- d. Dependerá de los hechos y circunstancias (por ejemplo, de si el instrumento es susceptible de conversión posteriormente).

Respuestas

Pregunta 1: B – La obligación contractual de entregar efectivo es un elemento clave de la definición de pasivo. La obligación económica por sí sola no se traduce en un pasivo financiero. Además, aunque existe una obligación contractual que forma parte de la definición según las NIIF, no es obligatorio que esta se presente únicamente en forma de contrato escrito.

Pregunta 2: C – La entidad debe contar con la opción de evitar que el pago en efectivo se clasifique como patrimonio. El historial o la capacidad de la entidad de efectuar repartos no se considera parte del análisis.

Pregunta 3: C – Este warrant cumple la definición de instrumento de patrimonio dado que cumple la regla de “fijo por fijo” (es decir, que el tenedor puede intercambiar una importe fijo de efectivo por una cantidad fija de acciones). Los contratos derivados que pueden liquidarse por medios distintos del intercambio físico en bruto (por ejemplo, una liquidación mediante efectivo neto o acciones netas) incumple la definición de instrumento de patrimonio, de acuerdo con la NIC 32.26, independientemente de quien controla la decisión. Por último, el simple hecho de que un evento sea contingente (por ejemplo, existe un cambio de control) no niega una obligación contractual.

Pregunta 4: A – Cuando las acciones preferentes no son susceptibles de amortización, la

clasificación adecuada se determina en función de los derechos restantes adscritos a las acciones según las NIIF. Los repartos a los tenedores de acciones preferentes que se realizan a discreción del emisor se ajustarán a la definición de patrimonio, dado que la entidad no registra la obligación contractual de abonar efectivo. La forma jurídica de un instrumento y la obligación económica de la entidad no repercuten en la clasificación del instrumento.

Pregunta 5: B – Existe el concepto de instrumento compuesto en las NIIF. Las acciones preferentes son susceptibles de amortización por efectivo en una fecha futura, y esto representa el componente de pasivo. Sin embargo, los dividendos discretionarios que se generan hasta la amortización del instrumento constituyen un componente de patrimonio.

Una obligación susceptible de conversión en un número variable de acciones da lugar a un pasivo con un derivado implícito; y una acción preferente que se convierte en un número fijo de acciones o que no es susceptible de amortización representa un instrumento de patrimonio en su totalidad. Por último, el concepto de instrumento de patrimonio intermedio no existe en las NIIF.

Pregunta 6: D – El IASB emitió una modificación muy reducida en 2008, según la cual determinados instrumentos que, de otro modo, se ajustarían a la definición de pasivo (por la obligación de amortizar el instrumento a opción del tenedor) podrían clasificarse como instrumento de patrimonio de cumplirse diversos criterios sumamente estrictos. Uno de esos criterios recogido en la NIC 32.16A-B es que la acción con opción de venta sea el instrumento más subordinado.

Pregunta 7: D – Únicamente los instrumentos que se liquidan físicamente en bruto mediante el intercambio de un importe fijo de efectivo por una cantidad fija de acciones ordinarias pueden clasificarse dentro del patrimonio. Una obligación denominada en divisas se traducirá en un importe variable de efectivo a la liquidación. Además: (1) las alternativas de liquidación en efectivo (incluso las que dependen de la discreción del emisor) y (2) los ajustes a la ratio de conversión en los que no se reflejan los derechos y titularidad relativa del accionista con respecto al tenedor del instrumento incumplen la regla de “fijo por fijo”.

Pregunta 8: A – El contrato a plazo en sí mismo es patrimonio (es decir, cumple la regla de “fijo por fijo”); sin embargo, la NIC 32.23 exige que se constituya un pasivo financiero por el valor actual del precio de compra a plazo (el valor actual de \$20 millones). Este importe se reclasifica de patrimonio a pasivo. Este contrato a plazo no se contabiliza como un derivado típico debido a las pautas explícitas en este campo.

Pregunta 9: B – El instrumento se contabiliza al costo amortizado; el método del tipo de interés efectivo es el método correcto para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero. La tasa declarada no es adecuada. Además, todos los pasivos financieros que en el reconocimiento inicial no se clasifican a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se valoran posteriormente al costo amortizado.

Pregunta 10: B – Las pautas NIIF indican claramente que los pagos de intereses sobre un pasivo deberán registrarse en pérdidas y ganancias. No se trata de una opción de política contable.

Contactos

Sergio Tubío

Socio

sergio.tubio@cl.pwc.com
(56 2) 940 0073

Fernando Orihuela

Socio

fernando.orihuela@cl.pwc.com
(56 2) 940 0073

Héctor Cabrera

Senior Manager

hector.cabrera@cl.pwc.com
(56 2) 940 0072

Servicios PwC Chile

La trayectoria de más de 95 años en Chile avala a PwC como una firma reconocida por su calidad en la entrega de soluciones integrales para apoyar el negocio de cada organización.

Consultoría y Asesoría Empresarial

- Adquisiciones y Valorización de Empresas y Activos (M&A)
- Riesgo y Auditoría Interna
- Gobierno Corporativo y RSE
- Finanzas
- Operaciones
- Tecnología
- Capital Humano y Estructuras Organizacionales
- Sustentabilidad y Cambio Climático

Asesoría Legal y Tributaria

- Consultoría Tributaria local y extranjera
- Tributación Internacional
- Fusiones y Adquisiciones
- Reestructuraciones Empresariales y de Patrimonio
- Planificación Tributaria
- Defensa y Litigios
- Cumplimiento Tributario
- Asesoría Corporativa
- Asesoría Laboral y Previsional

Auditoría

- Auditoría de Estados Financieros
- Auditorías Operativas
- Auditoría Forense
- Auditoría de Control Interno
- Asesoría en IFRS y US GAAP
- Asesoría en procesos de apertura a la bolsa
- Asistencia en la preparación y revisión de información financiera
- Servicios Actuariales

